



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

12006

Acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2023, de la no aplicación de las normas temporales de las disposiciones adicionales decimoséptima, decimoctava, vigésima y vigesimoprimeras de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears modificadas por el Decreto ley 6/2023, de 2 de octubre de medidas urgentes en materia de vivienda, por un plazo de seis meses

Considerando el informe jurídico de la TAG de día 3 de noviembre de 2023 y que en conclusión dispone lo siguiente:

Por todo ello, informo favorablemente sobre la legitimación y competencia del Pleno del Ajuntament de Capdepera para acordar no aplicar o bien exceptuar la aplicación de las normas temporales de las disposiciones adicionales decimoséptima, decimoctava, vigésima y vigesimoprimeras de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears.

El acuerdo del Pleno deberá publicarse en el BOIB para general conocimiento de la ciudadanía.

Considerando la aplicabilidad inmediata de las citadas normas y de la tramitación de urgencia de las solicitudes de licencias para la creación de viviendas de precio limitado.

Para poder efectuar un estudio técnico sobre las implicaciones de dicha normativa en el urbanismo del municipio en general o en determinados viales, sectores, calificaciones urbanísticas o ámbitos.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2023, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la no aplicación de las normas temporales de las disposiciones adicionales decimoséptima, decimoctava, vigésima y vigesimoprimeras de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears modificadas por el Decreto ley 6/2023, de 2 de octubre de medidas urgentes en materia de vivienda, por un plazo de seis meses a contar desde la publicación del acuerdo plenario en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 13 de diciembre de 2023)

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer Jaume)





Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

5716

Acuerdo del pleno municipal, en sesión de día 6 de junio de 2024, de la aplicabilidad en el término municipal de Capdepera de las normas temporales de la Ley 3/2024, de 3 de mayo de medidas urgentes en materia de vivienda y la limitación de medidas en determinados ámbitos

En relación a la aplicabilidad en el término municipal de Capdepera de las normas temporales de la Ley 3/2024, de 3 de mayo de medidas urgentes en materia de vivienda y la limitación de medidas en determinados ámbitos.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2024, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- En relación a la DISPOSICIÓN ADICIONAL décima séptima. Norma para facilitar la re-conversión de locales existentes a viviendas.

Levantar la suspensión de esta norma en todo el término municipal y durante todo el plazo legal determinante para solicitar autorización establecido en el DL6/2023 con las excepciones siguientes:

- Calle Eleonor Servera de Cala Rajada
- Calle Centro de Capdepera
- Calle Carretera de Cala Agulla de Cala Rajada
- Calle Nuredduna de Canyamel

En estas calles no se aplica esta norma.

Segundo.- En relación a la DISPOSICIÓN ADICIONAL décima octava. Norma temporal de modificación de densidad de vivienda y para facilitar la división de viviendas unifamiliares entre medianeras.

- a) Autorización de intervención en edificios existentes, ampliación o nueva planta.
ACUERDO: No aplicar esta norma en todo el término municipal.
- b) Autorización de división de viviendas unifamiliares existentes.
ACUERDO: Levantar la suspensión.

Tercero.- En relación a la DISPOSICIÓN ADICIONAL vigésima. Norma temporal de cambio de uso y aprovechamiento a los terrenos calificados como equipaciones públicas y privados.

- a) Cambio de uso y aprovechamiento de dotacional público a residencial.
ACUERDO: No aplicar esta norma en todo el término municipal.
- b) Cambio de uso y aprovechamiento de dotacional privado a residencial.
ACUERDO: No aplicar esta norma en todo el término municipal.

Cuarto.- En relación a la DISPOSICIÓN ADICIONAL vigésima primera. Norma temporal de actuaciones para permitir el crecimiento de altura.

ACUERDO: No aplicar esta norma en todo el término municipal.

(Firmado electrónicamente: 11 de junio de 2024)

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer Jaume)